

SELLO 4º  
40. MRS.

AÑO DE  
1824.

de mil ochocientos veinte y quatro los Sres. de Ayun-  
tam<sup>to</sup> que se hallan reunidos en su Sala Capitular y  
con vista de las ordenes q. han tenido por el  
res ordin. del P. Intend<sup>te</sup> y Adm<sup>te</sup> Gen<sup>l</sup> de Nra<sup>s</sup>.  
de esta Prov<sup>a</sup> así para los apremios q. en lo sucesi-  
vo an de pedir y despachar contra los Pueblos Dnos  
y Sres como las demas q. igualmente tienen hevidas  
anteriores de la R. Casa de Amortizacion, P.  
Subinspector de Volunt. Realistas de este Part<sup>do</sup>  
y demas, de un acuerdo y conformidad dijeron  
de quando y cumplian segun y como por ellas se pre-  
viene, y a su consecuencia mandaron Dho Sres. Ca-  
pitulares se proceda a la cobranza de quanto adeuda-  
doos vecinos por Reales contribuc<sup>es</sup>. y sal, y que  
inmediatamente se ponga enteramente quanto se  
adeuda a la R. Hazienda por todos conceptos asta  
fin de Agosto ultimo con lo q. se evitase el  
apremio con q. el citado P. Intend<sup>te</sup> tiene con-  
minado a esta Corporacion: Y por lo que respecta  
a la cant<sup>da</sup> que por los devitos de vino y A-  
guard<sup>te</sup> pide la R. Casa de Amortizacion, quan-  
do el P. Intend<sup>te</sup> impetra en su obro sin esperar  
la Resolucion de su mag<sup>d</sup>. a el Recurso q. se le hizo  
se hurra de nuevo a el Rey N. S. manifestan-  
dole quanto se disp<sup>o</sup> a el mismo P. Intend<sup>te</sup> en  
oficio del dia de ayer, para q. le conre todo y lo  
siva, mandar cancelar este devito, y admitir